



Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Su profunda preocupación por la interrupción de la implementación de la Ley 27.671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Tal interrupción se produjo a partir del 10 de diciembre de 2023 e implica un grave incumplimiento de la Ley 27.671, del Decreto 720/2022 y demás normativa reglamentaria dictada por parte de la Autoridad de Aplicación designada por el referido Decreto, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a través de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur.

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a que con urgencia:

- Asegure la inmediata y plena implementación de la Ley 27.671, del Decreto 720/2022 y de la Resolución 10/2023 de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur garantizando el acceso de todos los agentes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación a la correspondiente capacitación.
- Concrete los acuerdos institucionales correspondientes con las provincias que hayan adherido a la Ley.
- Remueva cualquier obstáculo administrativo o presupuestario que impida su cumplimiento.
- Disponga el inicio de procedimientos disciplinarios contra los funcionarios autores del incumplimiento.

Aldo Adolfo Leiva

Luis Basterra



Fundamentos

La Ley 27.671 fue sancionada el 15 de junio de 2022, en el contexto de la conmemoración de los 40 años del Conflicto del Atlántico Sur, expresando un amplísimo consenso y un categórico apoyo a su sanción en ambas Cámaras del Congreso Nacional. La iniciativa legislativa contó con el aval de la Cancillería, a través de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, y del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, órgano asesor creado por la Ley 27.558 (de aquí en adelante citado como el Consejo Nacional Malvinas).

La capacitación sobre la Cuestión de las Islas Malvinas fue valorada en el debate parlamentario como una instancia fundamental para la concientización sobre los derechos soberanos argentinos sobre los territorios usurpados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la trascendencia de nuestra causa nacional, así como para el fortalecimiento de la política de Estado que consagra la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional. El hecho de que la iniciativa estuviera orientada a los funcionarios y funcionarias de los tres poderes del Estado Nacional y otros organismos autónomos e invitara a que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está vinculado con la importancia que reviste el accionar de los/las agentes del Estado en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, las que alcanzan a todo el territorio nacional, incluidas las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes a esos archipiélagos.

Según surge de los Lineamientos Generales aprobados por la Resolución 10/2023 de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 27.671, la capacitación obligatoria, periódica y permanente tiene como objetivo general “garantizar la formación integral de quienes se desempeñan en la función pública sobre los fundamentos que sustentan la posición argentina en relación con la cuestión de las Islas Malvinas”. Los objetivos específicos son:

- Divulgar los antecedentes históricos más relevantes sobre la cuestión de las Islas Malvinas.
- Promover una mejor comprensión de los fundamentos de la posición argentina en relación con la disputa de soberanía con el Reino Unido.
- Profundizar el conocimiento de los aspectos jurídicos, políticos, geográficos, ambientales y geopolíticos relacionados con la cuestión de las Islas Malvinas.

- Promover la correcta implementación por parte de los y las agentes estatales de la normativa nacional vigente en relación con las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.
- Promover el conocimiento de las causas y las consecuencias del Conflicto del Atlántico Sur.
- Sensibilizar a las funcionarias y los funcionarios sobre los elementos centrales de la política exterior argentina en relación con la cuestión de las Islas Malvinas.

Es importante destacar que, según surge de información oficial publicada por la Cancillería, tras la sanción de la Ley 27.671 el Poder Ejecutivo Nacional y, en particular, la Autoridad de Aplicación realizaron todos los actos útiles necesarios para su reglamentación e implementación, proceso que se ajustó a los requerimientos exigidos por la Ley. Eso posibilitó que al 9 de diciembre de 2023 se hubiera concretado la capacitación de más de 3.000 funcionarios y funcionarias que voluntariamente se inscribieron en la primera convocatoria.

Todo este proceso quedó trunco con el cambio de gestión. Desde que asumió la administración del presidente Javier Milei, el proceso de implementación ha sido interrumpido sin que los funcionarios que asumieron las responsabilidades atribuidas a la Autoridad de Aplicación hayan dado a conocer los motivos del flagrante incumplimiento de los mandatos que les impone la Ley 27.671. Transcurridos 16 meses desde el inicio de la gestión del presidente Milei, la implementación de la Ley se encuentra paralizada.

En prueba de lo afirmado en el párrafo anterior se destacan en orden cronológico los principales hitos que han marcado la implementación de la Ley y de las capacitaciones entre el día de sanción de la Ley y el 10 de diciembre de 2023:

- Tras la sanción legislativa ocurrida el día 15 de junio de 2022, la Ley 27671 fue promulgada mediante el Decreto 363 del 5 de julio de 2022.
- Posteriormente, mediante el Decreto 720 del día 28 de octubre de 2022, el Poder Ejecutivo designó como Autoridad de Aplicación de la Ley 27671 al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, a través de la SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR y facultó a la referida Secretaría a dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de la citada Ley.

- A partir de la publicación del Decreto 720/2022, la Autoridad de Aplicación dio intervención a la Dirección Malvinas para la elaboración de los proyectos de instrumentos normativos que la Ley 27.761 prevé como normas aclaratorias y/o complementarias y una propuesta de Lineamientos Generales para la capacitación sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas”.

- A partir de consultas realizadas por la Autoridad de Aplicación sobre las experiencias de implementación previas de otras leyes de capacitación obligatoria de funcionarios y funcionarias (Ley Micaela y Ley Yolanda), la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación recomendó la realización de gestiones ante el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). De tales gestiones resultó el acuerdo de colaboración para el diseño de una plataforma y material didáctico de soporte para los contenidos que fueran elaborados por la Autoridad de Aplicación en base a los Lineamientos Generales.

- Las propuestas de normativa reglamentaria y de Lineamientos Generales fueron puestos a consideración del Consejo Nacional Malvinas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5° de la Ley 27.761, ámbito en el que fueron aportados valiosos elementos conceptuales y metodológicos que quedaron incorporados a los Lineamientos Generales. Asimismo, la Autoridad de Aplicación remitió consulta al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

- Durante la sesión plenaria del Consejo Federal de Política Exterior realizada en la ciudad de Ushuaia los días 1 y 2 de noviembre de 2022, el Secretario de Malvinas expuso ante los representantes de las provincias y la CABA los avances en el proceso de implementación de la Ley 27.671 y planteó la importancia de la adhesión de las jurisdicciones provinciales a la Ley. En esa ocasión el Consejo Federal definió la conformación de la Comisión Especial Malvinas, Antártida y Atlántico Sur para articular las acciones del gobierno nacional y los gobiernos provinciales en apoyo de la política de estado.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-consejo-federal-de-politica-exterior-y-comercio-internacional-ratifico-la-unidad>

- El 2 de marzo de 2023, en ocasión de la primera reunión de la Comisión Especial Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Consejo Federal de Política Exterior, la Directora Nacional de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, Sandra Pitta, expuso sobre el estado de situación respecto a la implementación de la Ley 27.671 luego de la aprobación del Decreto reglamentario N° 720/2022.

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/consejo-federal-de-relaciones-exteriores-y-comercio-internacional/se-reunio-por-primera-vez-la>

- Asimismo, la Autoridad de Aplicación realizó reuniones informativas y de consulta sobre la implementación de la Ley de Capacitación con representantes de la Comisión de Veteranos de Guerra de Malvinas y con los gremios de trabajadores y trabajadoras estatales (ATE y UPCN), invitándolos a integrar con representantes la Mesa de Acción y Seguimiento de la Implementación de la Ley 27.671.

- En los meses de julio y agosto de 2023 se realizaron encuentros de consulta y coordinación convocadas por la Autoridad de Aplicación con el equipo de trabajo del Museo Malvinas y el 30 de agosto de 2023 se realizó, con la participación del equipo del INAP, la primera reunión con los/las Coordinadores de los organismos de los tres poderes del Estado en los que se implementaría la Ley en las instalaciones del Museo.

- Cumplidas las instancias de participación y consulta, y tras dar la intervención correspondiente a la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cancillería, el Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur emitió el día 10 de octubre de 2023 la Resolución 10/2023 que aprobó el Reglamento Operativo de Funcionamiento y de Aplicación, en el marco de la Ley N° 27.671 denominada “CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”, que como ANEXO I (IF-2023-115450172-APN-SEMAYAS#MRE) forma parte integrante de la citada Resolución, aprobó los Lineamientos Generales para la capacitación en la “CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”, que como ANEXO II (IF-2023-115450553-APN-SEMAYAS#MRE) también forma parte de la citada Resolución y dispuso la creación de la Coordinación de Implementación Ad Hoc en el ámbito de la SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, asignándoles las funciones detalladas en el Reglamento Operativo aprobado por la Resolución 10/2023.

El Reglamento operativo de Funcionamiento y de Aplicación determinó las funciones, responsabilidades y requisitos a cumplir los siguientes actores institucionales:

- La Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como Autoridad de Aplicación
- La Coordinación de Implementación

- El Equipo Técnico de Trabajo
- La Mesa de Acción y Seguimiento presidida por el/la Secretario/a de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur como Autoridad de Aplicación; asistido/a por el/la Coordinador/a de implementación de la Ley e integrada por las y los representantes de los organismos correspondientes. Dispuso que se invitará a integrar la Mesa de Acción a una representación de la Comisión Nacional de Excombatientes de Malvinas, dependiente del Ministerio del Interior, y a representantes de las organizaciones gremiales del Sector Público Nacional.
- De las y los Representantes designados por los distintos organismos en los que se desarrollare la capacitación.

Además, el Reglamento Operativo definió la estructura y exigencias de actualización de los Lineamientos Generales, enfatizando el Carácter Participativo del proceso, en especial mediante la participación del Consejo Nacional Malvinas e instituciones del sector académico y científico especializadas y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, determinó que la Autoridad de Aplicación elaboraría y publicaría los Contenidos Básicos de la capacitación, los que serían de libre disponibilidad y dispuso un Protocolo de validación de las Capacitaciones y la acreditación y certificaciones de las capacitaciones a cargo de la Autoridad de Aplicación y el INAP.

- El 6 de noviembre de 2023, día de conmemoración del Primer Izamiento de la Bandera Nacional en las Islas Malvinas ocurrida en 1820, se puso en marcha la Capacitación Obligatoria, Periódica y Permanente sobre la Cuestión de las Islas Malvinas. El fue encabezado por el Canciller Santiago Cafiero quien estuvo acompañado por la secretaria de Gestión y Empleo Público, Ana Castellani, el secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Guillermo Carmona y la senadora por Tierra del Fuego, María Eugenia Duré, autora del proyecto de Ley. Participaron del acto de lanzamiento Ministros, Secretarios y Subsecretarios en representación de todos los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, Legisladores Nacionales, representantes de las FFAA, representantes de instituciones académicas y veteranos de guerra y familiares de Caídos en la Guerra de Malvinas. tras el acto formal de lanzamiento, fue realizada una primera capacitación para los funcionarios y funcionarias presentes, la que estuvo a cargo del Licenciado Juan Cruz Campagna.



<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-puso-en-marcha-la-capacitacion-obligatoria-periodica-y-permanente-sobre-la-cuestion>

- A partir de la puesta en marcha, se abrió la convocatoria a la inscripción del primer curso de modalidad virtual autogestionada, conformado por seis módulos de 18 hs en total, a través de la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). La cantidad de inscriptos en la primera convocatoria superó el cupo de 2.000 participantes previsto para la primera experiencia de capacitación.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/inscripciones-agotadas-para-el-curso-cuestion-de-las-islas-malvinas>

La capacitación se concretó exitosamente con la modalidad prevista durante el mes de noviembre de 2023. Gracias a la gestión de INAP se amplió el cupo a 3.000 interesados que completaron el curso.

- Mediante Resolución 12 del 15 de noviembre de 2023 del Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur se formalizó la designación del Licenciado Juan Cruz Campagna como Coordinador de Implementación de la Ley N° 27.671 de capacitación sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, quien en su carácter de funcionario de la referida Secretaría había asumido las tareas de coordinación en todas las instancias previas de reglamentación, implementación y elaboración de contenidos, intertanto tramitaba su designación en tal rol. La nueva administración asumida el 10 de diciembre de 2023 dejó sin efecto la contratación del Licenciado Campagna a partir del 31 de diciembre de 2023, quedando vacante la Coordinación. Se desconoce a la fecha si la Autoridad de Aplicación ha nombrado a persona alguna en tal función esencial para la implementación de la Ley de Capacitación Malvinas.

- Mediante Resolución 13 del 6 de diciembre de 2023, el Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur puso en funcionamiento la Mesa de Acción y Seguimiento de la Ley de capacitación sobre la Cuestión de las Islas Malvinas e invitó a integrarla a los representantes designados por la Comisión Nacional de Veteranos de Guerra y por los gremios estatales ATE y UPCN.

De lo hasta aquí repasado surge con claridad que al 10 de diciembre de 2023 la capacitación establecida por la Ley 27.671 se encontraba en plena ejecución y que se habían cumplido todas las instancias para que la nueva gestión operativizara la continuidad de las convocatorias a nuevos cursos bajo el sistema implementado por INAP.



Resulta evidente que la omisión del cumplimiento de la Ley 27.671, hecho grave que involucra la responsabilidad de los funcionarios a cargo de su implementación en la actual gestión, se encuentra estrechamente vinculada con el grave proceso de desmalvinización de la política exterior y de la relación bilateral con el Reino Unido que ejecuta el gobierno mileista.

Observamos con máxima preocupación las reiteradas omisiones del gobierno al cumplimiento de obligaciones que impone la propia Constitución Nacional en la Disposición Transitoria Primera, la convalidación por la Cancillería de la vulneración de principios de derecho internacional sobre los que se sostiene toda la arquitectura de reafirmación de soberanía sobre las Islas Malvinas (como es el caso del principio de integridad territorial en Ucrania y Palestina) y las expresiones del Presidente y otros miembros del Gabinete nacional respecto a sensibles aspectos que contradicen la política de Estado sobre la Cuestión Malvinas, entre otros hechos y omisiones graves que están ocurriendo.

Aunque tales inconductas no pueden atribuirse a la ignorancia de normas que el orden jurídico presume conocidas, sobre todo tratándose de funcionarios que ocupan las más importantes posiciones en el gobierno nacional, debe enfatizarse en la necesidad de que quienes ejercen la función pública conozcan cabalmente las obligaciones que les caben y los alcances del incumplimiento de los deberes que les incumben en relación a la Cuestión Malvinas.

En este contexto, la interrupción de la implementación de la Ley de capacitación obligatoria, periódica y permanente sobre la Cuestión de las Islas Malvinas constituye una gravísima violación a los preceptos de una Ley nacional y un acto de irresponsabilidad institucional que debe ser inmediatamente subsanado.

En virtud de los fundamentos expresados solicitamos a la H. Cámara la aprobación del presente Proyecto de Declaración y su urgente comunicación al Poder Ejecutivo Nacional.